

Bogotá D.C., jueves, 21 de marzo de 2024



Al responder cite este Nro.

SD

20244210381281

Señor

GUSTAVO DOMÍNGUEZ

Asesor Comunitario

director.asomeg@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho Petición radicado DNP No. 20246630373152. ✓

Respetado señor Domínguez,

Atendiendo su solicitud radicada con el No. 20246630373152 damos respuesta en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación-DNP con la siguiente comunicación.

Frente al punto de su solicitud en el cual requería “(...) información actualizada sobre el estado en que se encuentran los Resguardos Indígenas del Guaviare para incluir en el PDET para territorios indígenas las iniciativas que ellos mismos han venido expresando en los encuentros adelantados con la administración departamental y municipal (...)”, se dio traslado por competencia a la Agencia de Renovación del Territorio mediante radicado No. 20244210309591 del 8 de marzo de 2024, con copia a usted.

Por su parte, en cuanto al punto de su petición “son pocos quienes cumplen los requisitos para administrar los recursos de SGP, debido, en gran medida, a que desconocen sus obligaciones para certificarse como entes territoriales indígenas, de acuerdo con las normas. (...) sin embargo, al parecer, el tropiezo está en que la mayoría de estos resguardos no han cumplido los requisitos exigidos por DNP para acceder a la administración directa de estos recursos nacionales. Por tanto, solicitamos, con todo respeto, orientación, acompañamiento y respaldo para adelantar un proceso pedagógico hacia las comunidades indígenas, para que sus planes de vida no continúen siendo manejados por terceros, sino por las propias autoridades tradicionales ya que, según sus capitanes, no cumplen las expectativas de las comunidades que representan, de acuerdo a sus asambleas comunitarias (...)”.

Nos permitimos manifestar que en el marco del artículo 21 del Decreto 1953 de 2014 a los departamentos, a través de las secretarías de planeación o el órgano que haga sus veces, les corresponde desarrollar anualmente programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas o a sus asociaciones para el cumplimiento de las funciones y la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) de la que son beneficiarios.



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221

En ese sentido, para el desarrollo oportuno y pertinente del programa de capacitación que deben realizar en esta vigencia, tal como lo señala el artículo referenciado, se envió oficio a la Gobernación de Guaviare mediante radicado No. 20244210355501 del 19 de marzo de 2024 (anexo), con el fin de poner a disposición la posibilidad de participar en el marco de las competencias del DNP, en un espacio de **asistencia técnica** sobre el régimen de dicha asignación especial en el ciclo de la inversión pública dirigido a los funcionarios y colaboradores de la administración departamental responsables del tema, así como a las autoridades y líderes de los resguardos. Por lo anterior, nos permitimos sugerir respetuosamente se adelanten las gestiones ante la administración departamental para que se cumpla con este deber normativo.

No obstante, si las autoridades de los resguardos beneficiarios de esta asignación especial que se encuentran en jurisdicción del departamento del Guaviare lo consideran pertinente, podrán solicitar un espacio de asistencia técnica sobre el régimen de la AESGPRI a través del canal sgpresguardos@dnpgov.co indicando la fecha y la hora en la que se podría programar este espacio con los colaboradores del DNP que están en capacidad de adelantar esta sesión.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS SANTIAGO VILLARREAL SOLANO
Subdirector de Descentralización
Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal Territorial

Anexos: dos folios oficio radicado DNP 20244210355501.

Preparó: Alejandra Rivas Barona, Jessica Arjona Espinosa.
Revisó: María Teresa Ramírez Orejuela.

**Por favor califica nuestro servicio ingresando [aquí](#)
Tu opinión es importante para el DNP**



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 601 381 5000 - 01800121221